

 <b>CARMEN EMILIA OSPINA</b> Salud, bienestar y dignidad	<b>FORMATO</b> <b>INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DEL</b> <b>PERSONAL CONTRATISTA</b>			
<b>PROCESO:</b> GESTION DE CONTRATACION	<b>CODIGO:</b> GCR-S1-F41	<b>VIGENCIA:</b> 07/04/2026	<b>V5</b>	<b>PÁGINA</b> 1 de 9

Neiva, 26 de Mayo de 2026

**Dr. Marlio Rivera Pama**

Supervisor - Contrato Prestación de Servicios Profesionales N.º 352 del 2026

**REF: INFORME DE ACTIVIDADES.**

**CAMILO ANDRES GONZALEZ PEREZ**, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.075.308.609** expedida en Neiva, mediante el presente escrito me permito presentar el **INFORME DE ACTIVIDADES** del contrato de la referencia:

**Objeto Contractual:** EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL CONTRATANTE A PRESTAR SUS SERVICIOS COMO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL REGISTRO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS OPERACIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DEL ÁREA DE CARTERA PARA LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA.

**Periodo ejecutado: 27 Abril al 26 de Mayo 2026.**

**ACTIVIDADES REALIZADAS:**



No.	Actividades del contratista	Actividades realizadas	Evidencia aprobada
1	<b>Saneamiento Histórico de Incapacidades:</b> Realizar la conciliación técnica y detallada de las incapacidades desde el año <b>2019 hasta el año en curso</b> , gestionando su reconocimiento y pago ante las entidades responsables.	Realicé la conciliación técnica y detallada de las <b>103 Incapacidades</b> pagos de la <b>Nueva EPS</b> desde el año <b>2023 al 2025</b> , gestionando su reconocimiento y pago ante las entidades responsables.	<b>ANEXO 1</b> <b>103 Incapacidades</b> pagos de la <b>Nueva EPS</b> desde el año <b>2023 al 2025</b> .
2	<b>Gestión de Canales y Clasificación Contable:</b> Revisar el correo electrónico del área desglosando la información y contable por entidad y categorizando estrictamente los conceptos de: <b>Glosas, Devoluciones y Facturación por Radicar</b> .	Durante el periodo comprendido <b>del 27 de Abril al 26 de Mayo</b> del año en curso no se ejecutó esta actividad por no presentarse la necesidad.	
3	<b>Depuración Operativa de Cartera:</b> Ejecutar el análisis y la <b>depuración de Notas Crédito</b> , apoyando los procesos de cruces,	Durante el periodo comprendido <b>del 27 de Abril al 26 de Mayo</b> del año en curso no se ejecutó esta	

*Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad*

LÍNEA AMIGA  
863 2828

WHATSAPP  
304 384 99 92


  
 ESE Carmen Emilia Ospina

 <p><b>ESE</b> CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad</p>	<b>FORMATO</b> <b>INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DEL</b> <b>PERSONAL CONTRATISTA</b>			
<b>PROCESO:</b> GESTION DE CONTRATACION	<b>CODIGO:</b> GCR-S1-F41	<b>VIGENCIA:</b> 07/01/2020	<b>VB</b>	<b>PÁGINA</b> 1 de 8



	provisión o ajustes de saldos para garantizar que la cartera refleje valores reales y actualizados.	actividad por no presentarse la necesidad.	
4	<b>Sustanciación para Cobro Prejurídico:</b> Organizar, foliar y sustanciar toda la documentación técnica, contable y administrativa necesaria para el envío de expedientes al área correspondiente para inicio de <b>Cobros Prejurídico</b> .	Elaboración y control de <b>113</b> cuentas de cobro con requerimiento de pago extraprocesal y constitución en mora. Gestión integral que incluyó la organización, y sustanciación de la documentación técnica, contable y administrativa requerida para el traslado oportuno de expedientes al área correspondiente para el inicio del proceso de <b>cobro prejurídico</b> .	<b>ANEXO 2</b> Elaboración y control de <b>113</b> cuentas de cobro con requerimiento de pago extraprocesal y constitución en mora.
5	<b>Conciliación y Seguimiento a Entidades:</b> Acompañar las reuniones de conciliación cartera con EPS y EAPB, realizando el seguimiento al adecuado cobro y facturación de los contratos, convenios y resoluciones que afecten la cartera de la ESE.	Durante el periodo comprendido <b>del 27 de Abril al 26 de Mayo</b> del año en curso no se ejecutó esta actividad por no presentarse la necesidad.	
6	<b>Análisis de Cartera y Recaudo:</b> Realizar la clasificación de cartera por edades y apoyar la generación de cuentas de cobro o facturas, efectuando el seguimiento estricto al recaudo de estas.	Realicé la clasificación de cartera por edades y apoyar la generación de cuentas de cobro o y <b>1.012</b> facturas de <b>Asmet Salud</b> , efectuando el seguimiento estricto al recaudo de estas.	<b>ANEXO 3</b> Clasificación de cartera por edades y apoyar la generación de cuentas de cobro o y <b>1.012</b> facturas de <b>Asmet Salud</b> .
7	<b>Control y Registro de Operaciones:</b> Apoyar el registro y seguimiento de todas las operaciones, movimientos o novedades que afecten el estado financiero de la cartera, bajo la normatividad vigente y procesos internos.	Durante el periodo comprendido <b>del 27 de Abril al 26 de Mayo</b> del año en curso no se ejecutó esta actividad por no presentarse la necesidad.	
8	<b>Soporte Técnico y Normativo:</b> Acatar los procesos establecidos para el manejo de cuentas por cobrar y atender las demás solicitudes de apoyo operativo	Acaté los procesos establecidos para el manejo de cuentas por cobrar y atender las demás solicitudes de apoyo	<b>ANEXO 4</b> Software <b>INDIGO</b> y las plataformas <b>ALAUDA</b> Y <b>SIMAD</b> .

*Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad*


**LÍNEA AMIGA**  
**863 2828**


**WHATSAPP**  
**304 384 99 92**


**ESE Carmen Emilia Ospina**

 <b>CARMEN EMILIA OSPINA</b> Salud, bienestar y dignidad	<b>FORMATO          INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DEL          PERSONAL CONTRATISTA</b>			
	<b>PROCESO:</b> GESTION DE CONTRATACION	<b>CODIGO:</b> GCR-S1-F41	<b>VIGENCIA:</b> 07/04/2026	

	requeridas por el supervisor del contrato.	operativo requeridas por el supervisor del contrato, con el Software <b>INDIGO</b> y las plataformas <b>ALAUDA Y SIMAD</b> .	
--	--	--	--

**Observación:** Su evidencia reposa en el equipo ESE00209 en el apartado de Documentos.

**VALOR DE PERIODO EJECUTADO: TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 3.000.000)**

Atentamente,



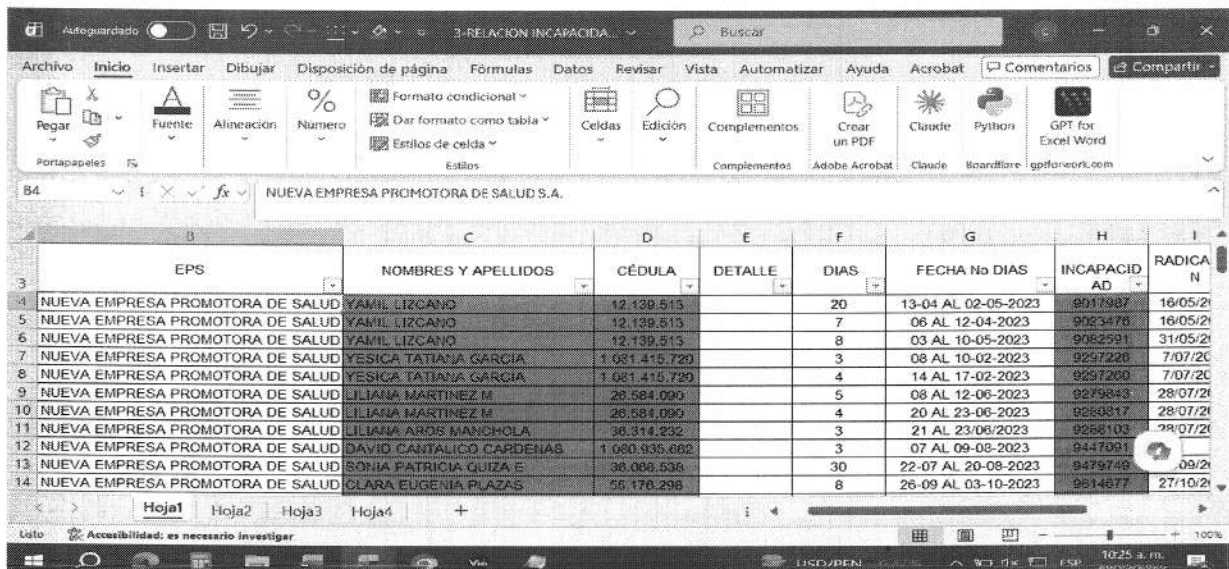
**CAMILO ANDRES GONZALEZ PEREZ**

C.C: 1.075.308.609

Cargo: Contratista

### ANEXO 1

**103 Incapacidades pagos de la Nueva EPS desde el año 2023 al 2025.**





EPS	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DETALLE	DIAS	FECHA No DIAS	INCAPACIDAD AD	RADICACIÓN
NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD	YAMIL LIZCAÑO	12.139.513		20	13-04 AL 02-05-2023	9917987	16/05/21
NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD	YAMIL LIZCAÑO	12.139.513		7	06 AL 12-04-2023	9923476	16/05/21
NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD	YAMIL LIZCAÑO	12.139.513		8	03 AL 10-05-2023	9925911	31/05/21
NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD	YESICA TATIANA GARCIA	1.081.415.720		3	08 AL 10-02-2023	9257226	7/07/20
NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD	YESICA TATIANA GARCIA	1.081.415.720		4	14 AL 17-02-2023	9257260	7/07/20
NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD	LILIANA MARTINEZ M	26.584.090		5	08 AL 12-06-2023	9279843	28/07/21
NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD	LILIANA MARTINEZ M	26.584.090		4	20 AL 23-06-2023	9280317	28/07/21
NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD	LILIANA AROS MANCHOLA	36.314.232		3	21 AL 23/06/2023	9288103	28/07/21
NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD	DAVID CATALICO CARDENAS	1.080.936.662		3	07 AL 09-08-2023	9447091	
NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD	SONIA PATRICIA QUIZA E	36.068.536		30	22-07 AL 20-08-2023	9479748	09/21
NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD	CLARA EUGENIA PLAZAS	56.170.298		8	26-09 AL 03-10-2023	9614677	27/10/21

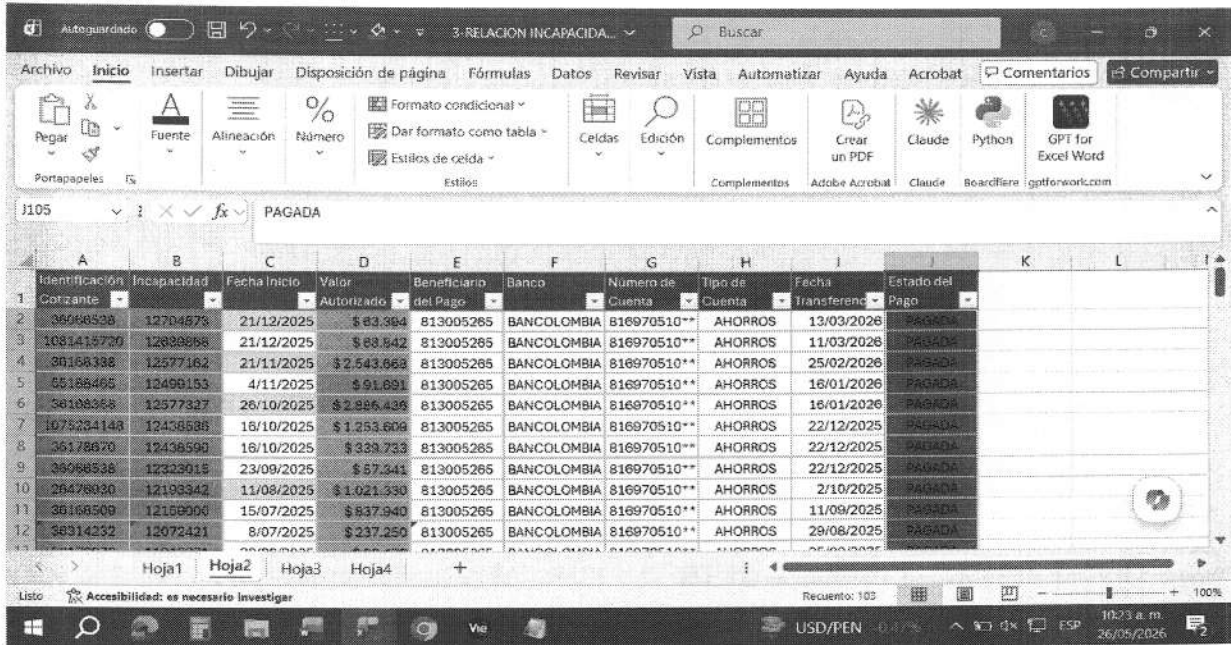
Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA  
863 2828

WHATSAPP  
304 384 99 92

f t i  
ESE Carmen Emilia Ospina

 <p><b>CARMEN EMILIA OSPINA</b> Salud, bienestar y dignidad</p>	<p><b>FORMATO INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DEL PERSONAL CONTRATISTA</b></p>		
<p><b>PROCESO: GESTION DE CONTRATACION</b></p>	<p><b>CODIGO: GCR-S1-F41</b></p>	<p><b>VIGENCIA: 07/01/2020</b></p>	<p><b>PÁGINA 1 DE 6</b></p>



Identificación	Incapacidad	Fecha Inicio	Valor Autorizado	Beneficiario del Pago	Banco	Numero de Cuenta	Tipo de Cuenta	Fecha Transferencia	Estado del Pago
36068538	12704878	21/12/2025	\$ 83.394	813005265	BANCOLOMBIA	816970510**	AHORROS	13/03/2026	PAGADA
1081416720	12838868	21/12/2025	\$ 68.842	813005265	BANCOLOMBIA	816970510**	AHORROS	11/03/2026	PAGADA
36168338	12577162	21/11/2025	\$ 2.543.863	813005265	BANCOLOMBIA	816970510**	AHORROS	25/02/2026	PAGADA
55188465	12499153	4/11/2025	\$ 91.891	813005265	BANCOLOMBIA	816970510**	AHORROS	16/01/2026	PAGADA
36108358	12577327	28/10/2025	\$ 2.886.428	813005265	BANCOLOMBIA	816970510**	AHORROS	16/01/2026	PAGADA
1079284148	12438586	18/10/2025	\$ 1.253.608	813005265	BANCOLOMBIA	816970510**	AHORROS	22/12/2025	PAGADA
36178670	12438590	18/10/2025	\$ 339.733	813005265	BANCOLOMBIA	816970510**	AHORROS	22/12/2025	PAGADA
33068538	12323015	23/09/2025	\$ 57.341	813005265	BANCOLOMBIA	816970510**	AHORROS	22/12/2025	PAGADA
26476930	12198342	11/08/2025	\$ 1.021.330	813005265	BANCOLOMBIA	816970510**	AHORROS	2/10/2025	PAGADA
36168508	12169006	15/07/2025	\$ 837.940	813005265	BANCOLOMBIA	816970510**	AHORROS	11/09/2025	PAGADA
36314232	12072421	8/07/2025	\$ 237.250	813005265	BANCOLOMBIA	816970510**	AHORROS	29/08/2025	PAGADA

## ANEXO 2

Elaboración y control de 113 cuentas de cobro con requerimiento de pago extraprocesal y constitución en mora.



**ESE Carmen Emilia Ospina**  
NIT: 813.005.265-7  
www.esecarmenemiliaospina.gov.co  
1479 Radicado No.: 01-180-003338-S-2026

Neiva - Huila, 30 de Abril de 2026

Señores:  
**ADMINISTRADORA DE LOS RECUSOS DEL SISTEMA GENERAL EN SALUD-ADRES**  
Avenida EL DORADO Calle 26 # 69 - 76 Torre 1 Piso 17, Edificio Elemento, Bogotá D.C  
Bogotá D.C.

**Asunto: REQUERIMIENTO DE PAGO EXTRAPROCESAL Y CONSTITUCIÓN EN MORA**

Cordial saludo:



En ejercicio de las facultades legales de recaudo que le asisten a la **E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA** (NIT 813.005.265), procedo a efectuar requerimiento formal de pago respecto a la obligación crediticia a cargo de su entidad, la cual asciende a la suma de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$325.649.914,39)**, según balance de cartera con corte al 31 de marzo de 2026.

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA  
863 2828

WHATSAPP  
304 384 99 92

ESE Carmen Emilia Ospina

 <p><b>CARMEN EMILIA OSPINA</b> Salud, bienestar y dignidad</p>	<b>FORMATO INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DEL PERSONAL CONTRATISTA</b>				
<b>PROCESO: GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>CODIGO: GCR-S1-F41</b>	<b>VICENCIA: 07/04/2022</b>	<b>VE</b>	<b>BÁMINAC J. D</b>	



### ANEXO 3

Clasificación de cartera por edades y apoyar la generación de cuentas de cobro o y 1.012 facturas de Asetm Salud.



Numero	Nombre Tercero	Numero Factu	Fecha Doc	Fecha Ven	Estado Cartera	Centro de A	Codigo Gru	Nombre Gr	Codigo Cor	Nombre Cc	Numero
900935126	ASMET SALUD EPS SAS	CEO1468346719	18/12/2025	17/01/2026	Radicada Entidad	CAIMI	1001	G.A. SUBSIDIA			131904
900935126	ASMET SALUD EPS SAS	CEO1468346751	18/12/2025	17/01/2026	Radicada Entidad	IPC	1001	G.A. SUBSIDIA			131904
900935126	ASMET SALUD EPS SAS	CEO1468346802	18/12/2025	17/01/2026	Radicada Entidad	PALMAS	1001	G.A. SUBSIDIA			131904
900935126	ASMET SALUD EPS SAS	CEO1468346673	18/12/2025	17/01/2026	Radicada Entidad	CANAIMA	1001	G.A. SUBSIDIA			131904
900935126	ASMET SALUD EPS SAS	CEO1468346631	18/12/2025	17/01/2026	Radicada Entidad	IPC	1001	G.A. SUBSIDIA			131904
900935126	ASMET SALUD EPS SAS	CEO1468346636	18/12/2025	17/01/2026	Radicada Entidad	CAIMI	1001	G.A. SUBSIDIA			131904
900935126	ASMET SALUD EPS SAS	CEO1468346900	18/12/2025	16/02/2026	Radicada Entidad	GRANJAS	3001	G.A. CONTRIB			131902
900935126	ASMET SALUD EPS SAS	CEO1468346895	18/12/2025	16/02/2026	Radicada Entidad	CANAIMA	3001	G.A. CONTRIB			131902
900935126	ASMET SALUD EPS SAS	CEO1468347033	19/12/2025	18/01/2026	Radicada Entidad	CANAIMA	1001	G.A. SUBSIDIA			131904
900935126	ASMET SALUD EPS SAS	CEO1468347136	19/12/2025	18/01/2026	Radicada Entidad	GRANJAS	1001	G.A. SUBSIDIA			131904
900935126	ASMET SALUD EPS SAS	CEO1468347036	19/12/2025	18/01/2026	Radicada Entidad	GRANJAS	1001	G.A. SUBSIDIA			131904
900935126	ASMET SALUD EPS SAS	CEO1468347030	19/12/2025	18/01/2026	Radicada Entidad	GRANJAS	1001	G.A. SUBSIDIA			131904
900935126	ASMET SALUD EPS SAS	CEO1468347040	19/12/2025	18/01/2026	Radicada Entidad	IPC	1001	G.A. SUBSIDIA			131904

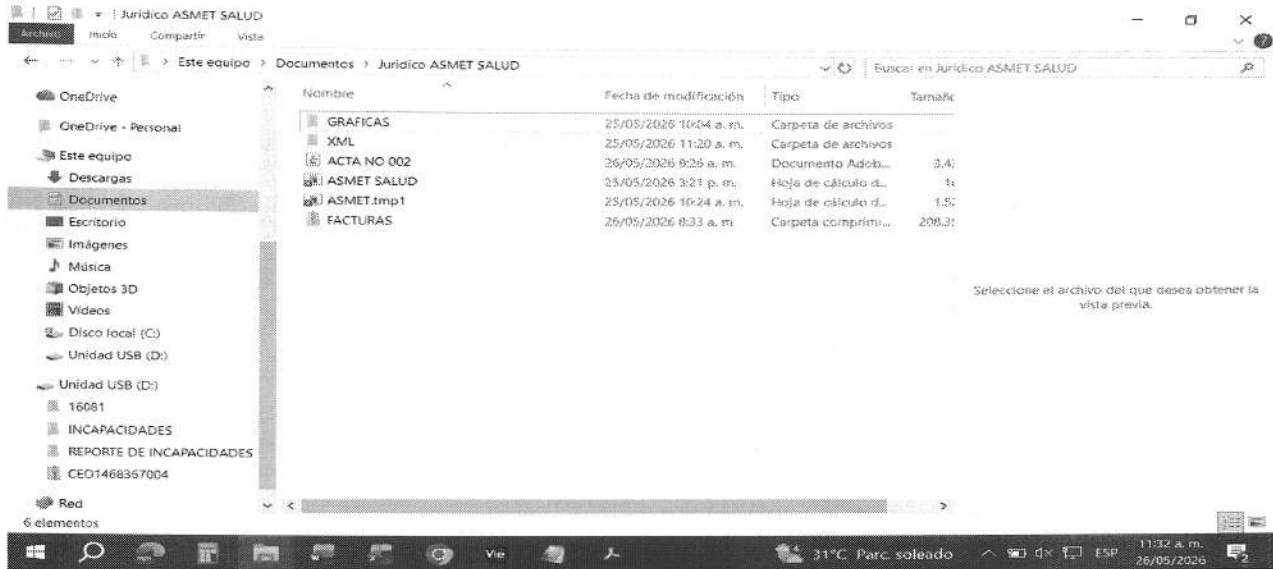
Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA  
863 2828

WHATSAPP  
304 384 99 92

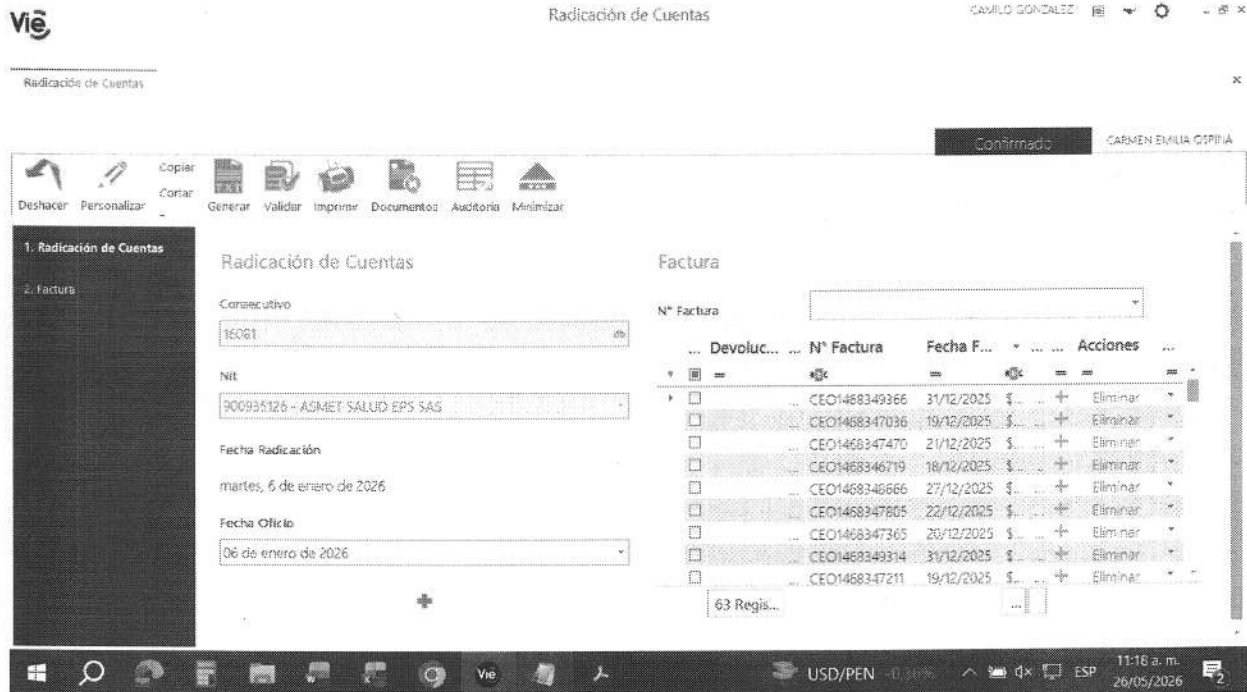
f i o  
ESE Carmen Emilia Ospina

 <b>CARMEN EMILIA OSPINA</b> Salud, bienestar y dignidad	<b>FORMATO          INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DEL          PERSONAL CONTRATISTA</b>			
<b>PROCESO:          GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>CODIGO: GCR-S1-F41</b>	<b>VIGENCIA: 07/04/2026</b>	<b>V5</b>	<b>PÁGINA 6 de 9</b>



### ANEXO 4

Software **INDIGO** y las plataformas **ALAUDA Y SIMAD**.





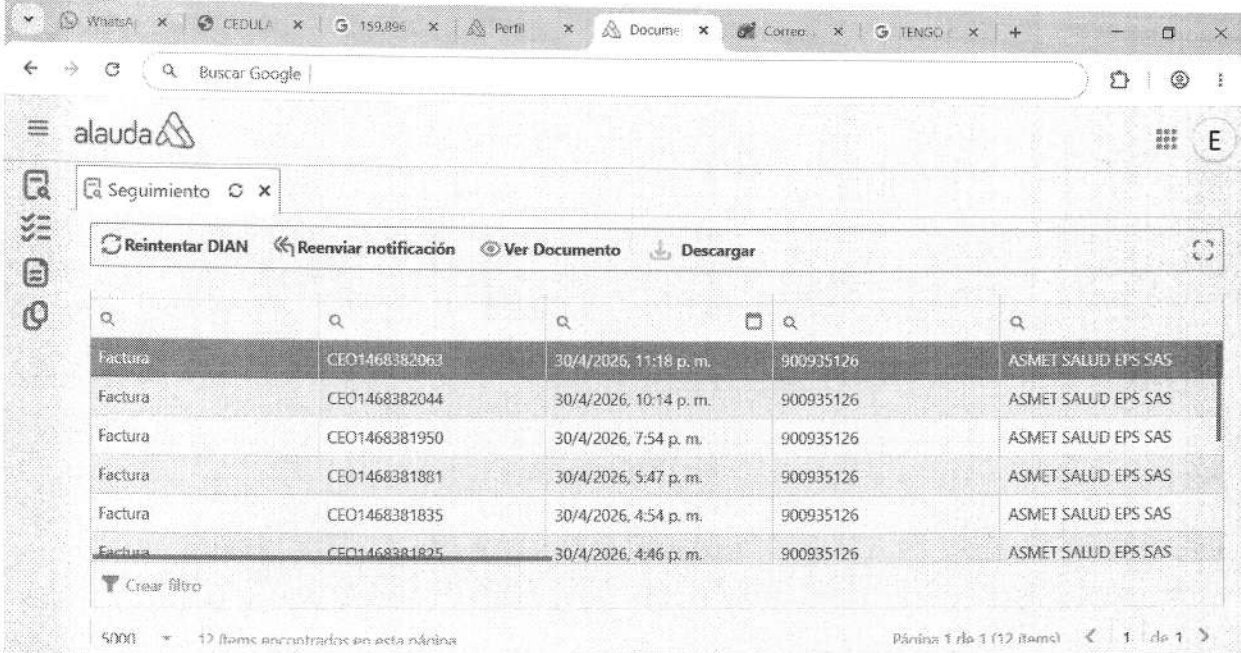
Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA  
863 2828

WHATSAPP  
304 384 99 92


  
 ESE Carmen Emilia Ospina

 <b>CARMEN EMILIA OSPINA</b> Salud, bienestar y dignidad	<b>FORMATO          INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DEL          PERSONAL CONTRATISTA</b>			
<b>PROCESO:</b> GESTION DE CONTRATACION	<b>CODIGO:</b> GCR-S1-F41	<b>VIGENCIA:</b> 07/04/2026	<b>V5</b>	<b>PÁGINA</b> 7 de 9



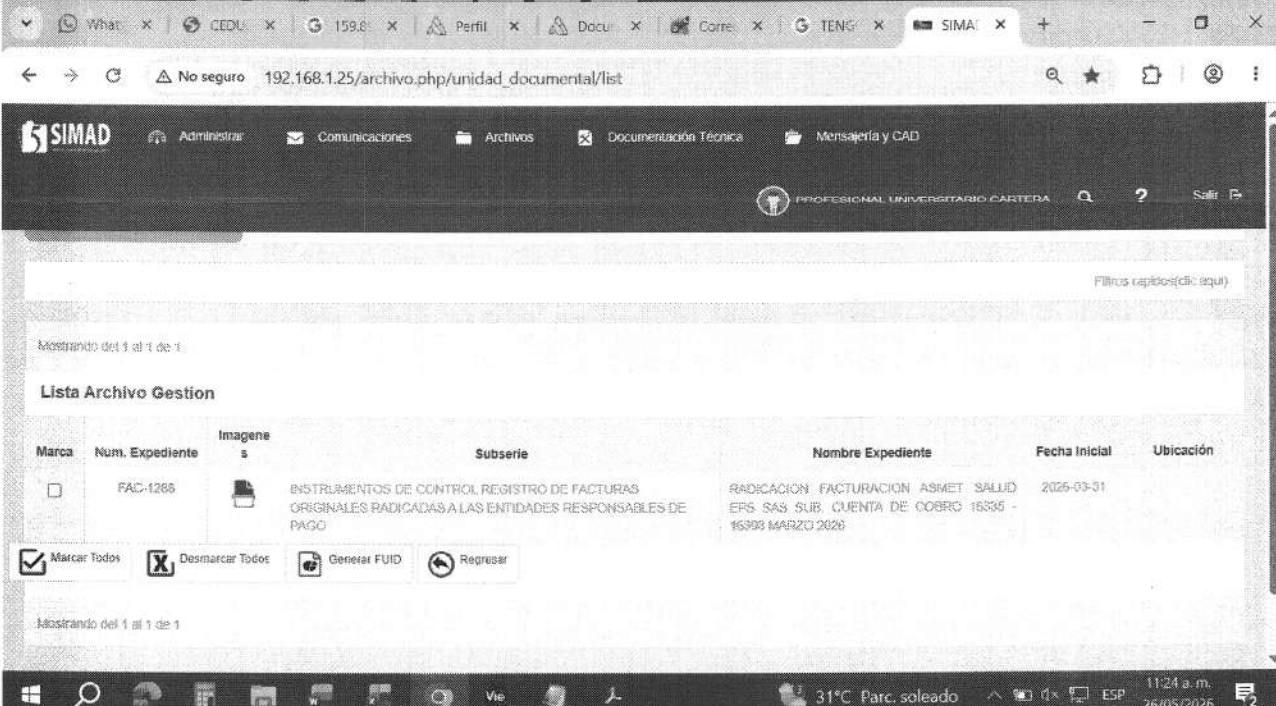
alauda

Seguimiento

Reintentar DIAN Reenviar notificación Ver Documento Descargar

Factura	CEO	Fecha y Hora	Código	Entidad
Factura	CEO1468382063	30/4/2026, 11:18 p. m.	900935126	ASMET SALUD EPS SAS
Factura	CEO1468382044	30/4/2026, 10:14 p. m.	900935126	ASMET SALUD EPS SAS
Factura	CEO1468381950	30/4/2026, 7:54 p. m.	900935126	ASMET SALUD EPS SAS
Factura	CEO1468381881	30/4/2026, 5:47 p. m.	900935126	ASMET SALUD EPS SAS
Factura	CEO1468381835	30/4/2026, 4:54 p. m.	900935126	ASMET SALUD EPS SAS
Factura	CEO1468381825	30/4/2026, 4:46 p. m.	900935126	ASMET SALUD EPS SAS

5/000 17 items encontrados en esta página



SIMAD


Administración Comunicaciones Archivos Documentación Técnica Mensajería y CAD

PROFESIONAL UNIVERSITARIO CARTERA

Filtros rápidos (click aquí)

Mostrando del 1 al 1 de 1

**Lista Archivo Gestion**

Marca	Num. Expediente	Imagenes	Subserie	Nombre Expediente	Fecha Inicial	Ubicación
<input type="checkbox"/>	FAC-1268		INSTUMENTOS DE CONTROL REGISTRO DE FACTURAS ORIGINALES RADICADAS A LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE PAGO	RADICACION FACTURACION ASMET SALUD EPS SAS SUB CUENTA DE COBRO 16336 - 16399 MARZO 2026	2026-03-31	

Marcar Todos
  Desmarcar Todos

Mostrando del 1 al 1 de 1

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA  
863 2828


WHATSAPP  
304 384 99 92


  
 ESE Carmen Emilia Ospina

 <b>CARMEN EMILIA OSPINA</b> <small>Salud, Bienestar y Dignidad</small>	<b>FORMATO</b> <b>CONTRATO</b>			
<b>PROCESO:</b> <b>GESTIÓN DE LA</b> <b>CONTRATACIÓN</b>	<b>CODIGO:</b> GCR-S1-F8	<b>VIGENCIA:</b> 03/03/2026	<b>V5</b>	<b>PÁGINA</b> 1 de 5

<b>CLASE</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
<b>No. DE CONTRATO</b>	0352
<b>OBJETO</b>	EL CONTRATISTA se compromete para con EL CONTRATANTE a prestar sus servicios como <b>PRESTACIÓN LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION PARA EL REGISTRO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS OPERACIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DEL AREA DE CARTERA PARA LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA.</b>
<b>CONTRATISTA</b>	<b>CAMILO ANDRES GONZALEZ PEREZ</b> , mayor y vecina de la ciudad de Neiva, identificada con cedula de ciudadanía No. <b>1.075.308.609</b>
<b>CONTRATANTE</b>	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "CARMEN EMILIA OSPINA"</b> con domicilio en Neiva y Nit. 813.005.265-7, representada legalmente por la Dra. <b>ADRIANA MARCELA LOSADA CAÑAS</b> , mayor de edad y domiciliada en Neiva, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.976.814 expedida en Neiva-Huila, quien tomo el cargo de <b>GERENTE DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA</b> , según Decreto No. 0476 de 2025. "Por medio del cual se hace un nombramiento del Gerente de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA", y acta de posesión No. 0170 del 3 de diciembre de 2025.
<b>PRECIO Y FORMA DE PAGO</b>	<p>El valor de este contrato es por la suma de <b>DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000,00)</b>, pagaderos en mensualidades o fracción de mes de <b>TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 3.000.000)</b>, proporcional a los días de servicios efectivamente prestado y conforme a las actividades desarrolladas y certificadas por el supervisor del contrato. para el pago de, estos deberá presentar la factura, cuenta de cobro o documento equivalente con sus respectivos soportes: Copia del Contrato, certificado de legalización del contrato expedido por la oficina de contratación, copia de los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL, informe mensual suscrito por el contratista y el supervisor en el que se evidencie las actividades efectivamente realizadas por el contratista, certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato dentro de los términos fijados por el área de financiera.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> Una vez radicada la respectiva cuenta en la oficina de contratación de la ESE CEO el CONTRATANTE cuenta con un plazo de treinta (30) días para realizar el pago de los dineros cobrados.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> EL CONTRATISTA deberá para el pago de la última factura o documento equivalente presentar paz y salvo expedido por la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, actas de terminación, y liquidación del contrato. <b>PARAGRAFO TERCERO:</b> El contrato no requiere liquidación conforme al párrafo del artículo 50 de la Resolución No. 018 de 2025, salvo cuando existan saldos a favor de la ESE Carmen Emilia Ospina.</p>
<b>PLAZO</b>	El término de duración del contrato es de cuatro (4) <b>meses</b> , previa legalización del contrato y suscripción del acta de inicio con el supervisor del mismo.

*Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad*

 **LÍNEA AMIGA**  
863 2828

 **WHATSAPP**  
304 384 99 92

 **ESE Carmen Emilia Ospina**

 <b>CARMEN EMILIA OSPINA</b> <small>Sociedad Limitada y al por mayor</small>	<b>FORMATO CONTRATO</b>			
<b>PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	<b>CODIGO:</b> GCR-S1-F8	<b>VIGENCIA:</b> 03/03/2026	<b>V5</b>	<b>PÁGINA</b> 2 de 5

<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad y de acuerdo con los procesos y protocolos de servicio del contratante.</li> <li>2. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.</li> <li>3. Acreditar la afiliación y pago a los sistemas obligatorios de salud, pensión y ARL como trabajador independiente de acuerdo a la normatividad vigente.</li> <li>4. Estar bajo la responsabilidad del contratista la elaboración de la cuenta de cobro con sus respectivos soportes en los términos establecidos por el área de financiera y la radicación de la misma en el área de contratación.</li> <li>5. Tramitar ante las diferentes dependencias el certificado de cumplimiento y paz y salvo previo al último pago cuando se retire de la empresa CONTRATANTE.</li> <li>6. Portar el vestuario adecuado de conformidad con su profesión y actividad, exigencias y normatividad de bioseguridad e imagen corporativa.</li> <li>7. Portar el carnet de identificación de contratista.</li> <li>8. Cumplir con la política de la empresa en cuanto a productividad, calidad y servicios;</li> <li>9. Entregar un informe al supervisor o interventor del contrato una vez finalice el plazo de la ejecución contractualmente pactado de mutuo acuerdo, en la cual contenga un reporte sobre el sistema de gestión documental asignado, las actividades desarrolladas, así como al relación y entrega de los archivos físico y magnético que se hubieren generado durante la ejecución del contrato.</li> <li>10. Cumplir con las obligaciones del código de ética y buen gobierno.</li> <li>11. Cumplir y ejecutar las actividades asignadas en desarrollo del proceso de autoevaluación de los estándares de calidad, con el fin de dar cumplimiento con los indicadores Gerencias de acreditación.</li> <li>12. Ejercer el apoyo a la supervisión de los contratos que le sean asignados por la Gerente de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina.</li> <li>13. Cumplir con las políticas y procedimientos de seguridad establecidas por la ESE CEO.</li> </ol>
<b>ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Saneamiento Histórico de Incapacidades:</b> Realizar la conciliación técnica y detallada de las incapacidades desde el año 2019 hasta el año en curso, gestionando su reconocimiento y pago ante las entidades responsables.</li> <li>2. <b>Gestión de Canales y Clasificación Contable:</b> Revisar el correo electrónico del área desglosando la información contable por entidad y categorizando estrictamente los conceptos de: <b>Glosas, Devoluciones y Facturación por Radicar.</b></li> <li>3. <b>Depuración Operativa de Cartera:</b> Ejecutar el análisis y la <b>depuración de Notas Crédito</b>, apoyando los procesos de cruces, provisión o ajustes de saldos para garantizar que la cartera refleje valores reales y actualizados.</li> <li>4. <b>Sustanciación para Cobro Prejurídico:</b> Organizar, foliar y sustanciar toda la documentación técnica, contable y administrativa necesaria para el envío de expedientes al área correspondiente para inicio de <b>cobros Prejurídico.</b></li> <li>5. <b>Conciliación y Seguimiento a Entidades:</b> Acompañar las reuniones de conciliación de cartera con EPS y EAPB, realizando el seguimiento al adecuado cobro y facturación de los contratos, convenios y resoluciones que afecten la cartera de la ESE.</li> <li>6. <b>Análisis de Cartera y Recaudo:</b> Realizar la clasificación de cartera por edades y apoyar la generación de cuentas de cobro o facturas, efectuando el seguimiento estricto al recaudo de estas.</li> </ol>

*Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad*

 **LÍNEA AMIGA**  
863 2828

 **WHATSAPP**  
304 384 99 92

 **ESE Carmen Emilia Ospina**

 <p><b>CARMEN EMILIA OSPINA</b> Salud, bienestar y dignidad</p>	<p>FORMATO <b>CONTRATO</b></p>			
<p><b>PROCESO:</b> GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</p>	<p><b>CODIGO:</b> GCR-S1-F8</p>	<p><b>VIGENCIA:</b> 03/03/2026</p>	<p>V5</p>	<p>PÁGINA 3 de 5</p>

	<p><b>7. Control y Registro de Operaciones:</b> Apoyar el registro y seguimiento de todas las operaciones, movimientos o novedades que afecten el estado financiero de la cartera, bajo la normatividad vigente y procesos internos.</p> <p><b>8. Soporte Técnico y Normativo:</b> Acatar los procesos establecidos para el manejo de cuentas por cobrar y atender las demás solicitudes de apoyo operativo requeridas por el supervisor del contrato.</p>
<p><b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</b></p>	<p>Los pagos a que se obliga EL CONTRATANTE por el presente contrato, se imputarán al código <b>21202020080383990</b> denominado <b>OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y EMPRESARIALES NCP – PERSONAL – PROFESIONALES</b>, del presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA para la vigencia fiscal de 2026, Como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal <b>No. 0570 del 15 de abril de 2026</b>, expedido por el Gestor de Presupuesto de la ESE CEO.</p>
<p><b>GARANTÍAS</b></p>	<p>Una vez analizadas las condiciones específicas del objeto contractual, las obligaciones a ejecutar por parte del contratista, los controles a implementar de manera periódica (Supervisión Mensual) y el resultado de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos, la ESE CEO determinó en consonancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, la no exigencia de garantías para la ejecución del presente contrato.</p>
<p><b>DECLARACIONES DEL CONTRATISTA</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.</li> <li>2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.</li> <li>3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.</li> <li>4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra inmerso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.</li> <li>5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.</li> <li>6. Está a paz y salvo con sus obligaciones establecidas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, de conformidad con el art.183 numeral 4.</li> <li>7. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.</li> <li>8. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.</li> </ol>
<p><b>JURIDICIDAD</b></p>	<p>El presente contrato se rige por las disposiciones del derecho privado, de acuerdo con lo expresado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, que contiene el régimen de Seguridad Social en Colombia y la Resolución No. 18 de 2025 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación, de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA". Parágrafo: Son parte integral de este contrato la propuesta presentada por el contratista, junto a los demás documentos precontractuales aportados por el mismo, para dar trámite al contrato.</p>
<p><b>MULTAS</b></p>	<p>La ESE Carmen Emilia Ospina podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista hasta por un tres por ciento (3%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la</p>

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LINEA AMIGA  
863 2828

WHATSAPP  
304 384 99 92


  
ESE Carmen Emilia Ospina



CARMEN EMILIA OSPINA  
Sociedad por Acciones

FORMATO  
CONTRATO



PROCESO:  
GESTIÓN DE LA  
CONTRATACIÓN

CODIGO: GCR-S1-F8

VIGENCIA: 03/03/2026

V5

PÁGINA 4 de 5

	aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
<b>CLAUSULA PENAL</b>	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a la ESE Carmen Emilia Ospina una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
<b>CAUSALES DE TERMINACIÓN</b>	El contrato se dará por terminado en los siguientes casos: a) por vencimiento del término de duración establecido en el presente contrato cuando no haya sido prorrogado por las partes b) Por mutuo acuerdo entre las partes, caso en el cual se dejara expresa constancia del acuerdo bilateral. c) Por incumplimiento del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones y/o actividades establecidas en el contrato, caso en el cual la ESE CEO podrá dar por terminado unilateralmente en cualquier tiempo y debidamente motivado. d) Cabe además la terminación de este contrato por las causales previstas en la ley.
<b>CLAUSULAS EXCEPCIONALES</b>	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
<b>CLAUSULAS ESPECIALES</b>	<b>CLAUSULA PRIMERA. CESIONES Y SUBCONTRATOS.</b> El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni las cuentas o pagos derivados del mismo, ni subcontratar con persona natural o jurídica sin previa autorización escrita de la entidad contratante. <b>CLAUSULA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.</b> En caso de presentarse un evento de fuerza mayor o caso fortuito, entendido éste como el imprevisto que no es posible resistir, según lo define la legislación civil, las partes contratantes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante acta donde conste tal circunstancia, sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión, señalándose la fecha en que se deberán reanudar los trabajos. <b>CLAUSULA TERCERA. VIGILANCIA Y/O SUPERVISIÓN.</b> La vigilancia administrativa y el control técnico sobre la ejecución del objeto y la correcta aplicación de las estipulaciones del contrato serán ejercidos por la persona que se designare por parte de LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA. Serán funciones del supervisor, además de las propias establecidas en la Ley, las de resolver las consultas que formule la CONTRATISTA, velar por el cumplimiento del programa de trabajo, inspeccionar los trabajos realizados, elaborar y suscribir las actas necesarias, verificar su calidad, aprobar la iniciación o continuación de las diferentes partes del trabajo, impartir por escrito las órdenes que se requieran en su ejecución y elaborar el acta de liquidación final del contrato. <b>PARÁGRAFO PRIMERO.</b> El supervisor representa los intereses de la Empresa y como tal no podrá eximir a la CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones emanadas del contrato. <b>CLAUSULA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.</b> EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución o en la Ley para contratar y en el evento de que llegare a presentarse una causal sobreviniente, se actuará conforme lo establece el artículo noveno de la Ley 80 de 93. <b>CLAUSULA QUINTA: NOTIFICACIONES Y REFERENCIAS:</b> Para efectos de notificaciones y referencias se tendrá en cuenta el anexo No. 1 del contrato que es parte integral de este.- <b>CLAUSULA SEXTA – LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS.</b> Los contratos serán objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato; en caso tal de no realizarse la liquidación bilateral del contrato en este término, la entidad realizará dentro de los dos (2) meses siguientes la liquidación unilateral del contrato, para tal efecto la administración adoptará un acto administrativo motivado, susceptible de recurso de reposición. En esta etapa las partes acordaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constaran los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo por todo concepto. <b>PARÁGRAFO.</b>

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA  
863 2828

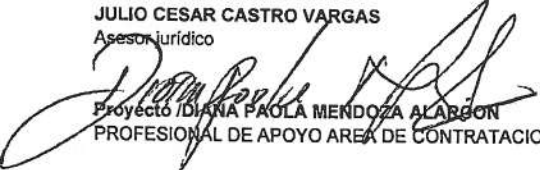
WHATSAPP  
304 384 99 92

f i o  
ESE Carmen Emilia Ospina

 <p><b>ESE</b> CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad</p>	<b>FORMATO</b> <b>CONTRATO</b>			
<b>PROCESO:</b> GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	<b>CODIGO:</b> GCR-S1-F8	<b>VIGENCIA:</b> 03/03/2026	<b>V5</b>	<b>PAGINA</b> 5 de 5

	<p>En los contratos de prestación de servicios, la liquidación se realizará única y exclusivamente cuando existan saldos a favor de la empresa, por consiguiente con la certificación y cancelación del último pago se entenderá como liquidado el contrato y a paz y salvo por todo concepto. En este sentido la administración fijara en la minuta del contrato, el procedimiento y los requisitos para el pago de la última cuenta. <b>CLÁUSULA SÉPTIMA CONFIDENCIALIDAD:</b> Guardar absoluta reserva sobre los actos o hechos que tenga conocimiento con ocasión a la ejecución del contrato, pudiendo comunicarlos solamente en los casos previstos en la ley.</p>
<b>INDEMNIDAD</b>	<p>El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, Subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.</p>
<b>PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN</b>	<p>El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes, deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal y del registro presupuestal correspondiente. Para su legalización y ejecución <b>EL CONTRATISTA</b> deberá presentar la garantía única exigida. <b>PARAGRAFO UNO:</b> De conformidad al Acuerdo Municipal No. 013 de 2024, <b>POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, EL CONTRATISTA</b> deberá presentar el pago de estampillas para el pago de la primera cuenta y demás cargas impositivas a que haya lugar conforme a lo establecido en el Estatuto tributario municipal. <b>PARAGRAFO SEGUNDO:</b> El Contratista contará con un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del contrato para legalizar el mismo y acreditar ante el Contratante el cumplimiento de dicha obligación para la respectiva expedición del certificado de legalización por parte de la oficina de Contratación y dar lugar a su inicio de ejecución. Sin el cumplimiento de estos requisitos, no se realizarán pagos imputables al precio de este contrato.</p>
<b>COSTOS</b>	Los costos que ocasione la legalización del contrato, serán a cargo del CONTRATISTA.
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>	<b>27 ABR 2026</b>
<b>EL ONTRATANTE</b>	<b>ADRIANA MARCELA LOSADA CAÑAS</b> Gerente E.S.E. "CARMEN EMILIA OSPINA"
<b>EL CONTRATISTA</b>	<b>CAMILO ANDRES GONZALEZ PEREZ,</b> identificado con cedula de ciudadanía No. 1.075.308.609
<b>ASESOR JURIDICO DE CONTRATACIÓN</b>	<b>SONIA MILENA MOTTA ROBAYO</b>

Vo. Bo.   
GRUPO CASANI & CIA SEN. C.  
JULIO CESAR CASTRO VARGAS  
Asesor Jurídico

  
Proyecto DIANA PAOLA MENDOZA ALARCON  
PROFESIONAL DE APOYO AREA DE CONTRATACION

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LINEA AMIGA  
863 2828

WHATSAPP  
304 384 99 92

  
ESE Carmen Emilia Ospina

2. Concepto  Actualización

4. Número de formulario

141186992869



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 7 5 3 0 8 6 0 9

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Neiva

14. Buzón electrónico

1 3

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

1 0 7 5 3 0 8 6 0 9

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Huila

4 1

30. Ciudad/Municipio

Neiva

0 0 1

31. Primer apellido

GONZALEZ

32. Segundo apellido

PEREZ

33. Primer nombre

CAMILO

34. Otros nombres

ANDRES

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

**UBICACIÓN**

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Huila

4 1

40. Ciudad/Municipio

Neiva

0 0 1

41. Dirección principal

CL 14 39 - 107 BRR EL VERGEL

42. Correo electrónico

camilogonzalez1230@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 2 3 3 9 1 6 6 0

45. Teléfono 2

**CLASIFICACIÓN**

**Actividad económica**

**Ocupación**

**Actividad principal**

46. Código

8 2 1 1

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 2 0 1 1 7

**Actividad secundaria**

48. Código

49. Fecha inicio actividad

**Otras actividades**

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código

2 2 4 9

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

**Usuarios aduaneros**

**Exportadores**

54. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

1

61. Fecha

2025-06-18 / 09:17:38AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. *Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1626 del 2016.* De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ESPAÑA ROJAS DIDIER SANTIAGO

985. Cargo Gestor I



RAZÓN SOCIAL :	CAMILO ANDRES GONZALEZ PEREZ
IDENTIFICACIÓN:	CC-1075308609
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-05-08
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-05-08
FECHA DE PAGO:	2026-05-08
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE OCCIDENTE
PERÍODO PENSIÓN:	2026-04
PERÍODO SALUD:	2026-04
NÚMERO PLANILLA:	8641290578
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8618380710
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	\$ 1.750.905	\$ 0	\$ 0	\$ 400	\$ 218.900	\$ 219.300
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	\$ 1.750.905	\$ 0	\$ 0	\$ 500	\$ 280.200	\$ 280.700
14-23	860011153	POSITIVA	1	\$ 1.750.905	\$ 0	\$ 0	\$ 100	\$ 42.700	\$ 42.800
Total a pagar					\$ 0	\$ 0	\$ 1.000	\$ 541.800	\$ 542.800

PAIGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES: 03/06/2026



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA HUILA

## SECRETARIA DE HACIENDA

NIT: 891180009-1

### RECIBO OFICIAL DE PAGO RENTAS MENORES



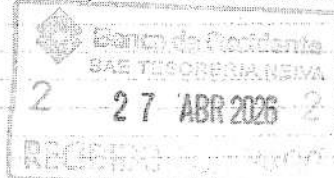
Fecha de Emisión **27/04/2026**

No. de Recibo **9C010A1001001A**

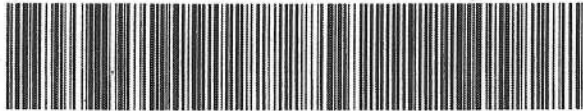
#### ESTAMPILLA ADULTO MAYOR

<b>APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE</b> CAMILO ANDRES GONZALEZ PEREZ	<b>CÉDULA/NIT</b> 1075308609	<b>TELÉFONO</b> 3023391660	<b>DIRECCIÓN</b> C 14 39 107
---	---------------------------------	-------------------------------	---------------------------------

NO	DESCRIPCIÓN DE LA RENTA, TASA O DERECHO	CANTIDAD	BASE	TARIFA VALOR	VALOR LIQUIDADO
1	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	1	\$ 12.000.000	2,00 %	\$ 240.000



Observaciones: CPS 0352-2026 ESE



(415)770998643423(8020)0026010410010834(3800)0000240000(96)20260430

FECHA DE OBLIGACION	30/04/2026
FECHA DE VENCIMIENTO	30/04/2026
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$ 240.000</b>

Imprimió: ELCYOR -11:05:42 - 179.1.129.34

✓



DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

## CERTIFICADO

**NEIVA, HUILA,  
COLOMBIA,  
A quien interese**

**26/05/2026**

Por medio de la presente hacemos constar que el **señor CAMILO GONZALEZ PEREZ** con **Cédula de Ciudadanía número 1075308609**

Posee en el banco Davivienda:

### **CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO**

Número **0570488472284154**  
Fecha de apertura **20/04/2026**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA